
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.976

Viernes 11 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1958604

MINISTERIO DE SALUD

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N°11.485 DE FECHA 29 DE MAYO DE 2021, Y N°13.385 DE FECHA 10 DE JULIO DE 2020

(Resolución)

Núm. 12.642 exenta.- Puerto Montt, 31 de mayo de 2021.

Visto:

1.- Resolución exenta N° 11.485, de fecha 29 de mayo de 2020, que aprueba protocolo para funerales en la Región de Los Lagos. 2.- Resolución N° 13.385, de fecha 10 de julio de 2020, que adecua protocolo de funerales. 3.- Lo instruido con fecha 19 de mayo de 2021.

Considerando:

1.- Que, con fecha 29 de mayo de 2020 fue dictada la resolución exenta N° 11.485, que aprobó protocolos para funerales en la Región de Los Lagos. 2.- Que, con fecha 10 de julio de 2020 se dictó la resolución exenta N° 13.385, que introdujo adecuaciones a dicho protocolo. 3.- El grado de avance que verifica hasta la fecha el proceso de vacunación contra el SARS-CoV-2 en nuestro país. 4.- Lo instruido con fecha 19 de mayo de 2021 por el Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región de Los Lagos, atendida la necesidad de ajustarse a los lineamientos del Ministerio de Salud relativos a funerales en contexto de la pandemia por COVID-19. 5.- Lo dispuesto en los numerales 51 y 64 de la resolución exenta N° 43, de fecha 14 de enero de 2021, especialmente en lo que respecta a los aforos permitidos y medidas sanitarias que establece el plan "Paso a Paso".

Teniendo presente:

Lo establecido en el artículo 19 N°s 1 y 9 de la Constitución Política de la República; lo establecido en el DFL N° 725/1967 o Código Sanitario; lo dispuesto en el DS N° 357/1970 del Ministerio de Salud, que aprobó el "Reglamento General de Cementerios"; DS N° 594/1999 del Ministerio de Salud, que aprobó el "Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo"; DFL N° 1 del año 2005, que fija el texto refundido y actualizado del decreto ley N° 2.763 de 1979 y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; ley 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; decreto supremo N° 136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; el decreto N° 4, de fecha 5 de febrero de 2020, del Ministerio de Salud; decreto supremo N° 45 de 2020, del Ministerio de Salud, y resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, en uso de mis facultades, dicto la siguiente:

Resolución:

1.- Déjase sin efecto las resoluciones exentas N° 11.485 de fecha 29 de mayo de 2021 y N° 13.385 de fecha 10 de julio de 2020, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud.

2.- Téngase presente que las únicas restricciones relativas a la celebración de velatorios y funerales en contexto de la Alerta Sanitaria por COVID-19, son aquellas dispuestas por la resolución exenta N° 43, de fecha 14 de enero de 2021, del Ministerio de Salud, en cuanto a los aforos, distanciamiento físico y demás medidas sanitarias aplicables.

CVE 1958604

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese y comuníquese.- Alejandro Andrés Caroca Marazzi, Secretario Regional Ministerial de Salud Región de Los Lagos.

